"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2023-MDSA-A

San Antonio, 02 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2023, el Oficio N° 0236-2023-CG/GAD de fecha 13 de abril del 2023 de la Contraloría General de la Republica, el Proveído N° 289-2023-MDSA-GM de fecha 14 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 0767-2023-GAF/MDSA de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 392-2023-MDSA/GPP de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 0789-2023-GAF/MDSA de fecha 18 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 039-GAJ-MDSA de fecha 24 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 065-2023-GAF-MDSA-H de fecha 24 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 363-2023-MDSA/GM de fecha 24 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo a la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificada por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional

Escaneado con CamScanner

de Control, en su artículo 20° respecto Sociedades de Auditoria señala: "(...) los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la Republica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, previa solicitud de la Contraloría General de la Republica (...);

Que, conforme a la Ley N° 30742 manifiesta, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Oficio N° 000236-2023-CG/GAD de fecha 13 de abril del 2023 la Contraloría General de la Republica, señala que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la Republica y sus modificatorias la cual establece que, es atribución exclusiva de la Contraloría General designar a las Sociedades de Auditoria (en adelante SOA) que se requieren a través de Concurso Publico de Méritos (en adelante CPM), para la realización de la auditoría financiera gubernamental en las Entidades;

Que, con Proveído N° 289-2023-MDSA-GM de fecha 14 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas el Expediente N° 2829-2023 (Oficio N° 0236-2023-CG-GAD), respecto al designar una Sociedad de Auditoria mediante concurso público de méritos para efectuar Auditoria Financiera del periodo 2022;

Que, con Memorándum N° 0767-2023-GAF/MDSA de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para efectuar la Transferencia a la Contraloría General de la Republica para la Designación de una Sociedad de Auditoria mediante Concurso Publico de Méritos, para efectuar Auditoria Financiera del periodo 2022 en la Municipalidad Distrital de San Antonio; de acuerdo a los siguientes cuadros:

1.- Realizar la Transferencia Financiera SIAF de la retribución económica por el periodo 2022 según el siguiente el detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA,(INCLUYE-IGV) DEL PERIODO 2022	S/. 59,812.00	05 DÍAS HABILES CONTADOS DESDE EL DÍA DE RECEPCIÓN

Escaneado con CamScanner

2.- Efectuar el Pago de 6% por concepto de designación en el área de Tesorería de la sede central de la Contraloría General de la Republica al depósito en la Cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI N° 018-000-000000-282758-02

CONCEPTO	MONTO	PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO
DERECHO DEL 6% POR DESIGNACIÓN DEL PERIODO 2022	S/. 3,041.00	05 DÍAS HABILES CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO

Que, con Memorándum N° 392-2023-MDSA/GPP de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para efectuar la Transferencia a la Contraloría General de la Republica para la Designación de una Sociedad de Auditoria mediante Concurso Publico de Méritos, para efectuar Auditoria Financiera del periodo 2022 en la Municipalidad Distrital de San Antonio, siendo la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- Genérica de Gastos : 2.4. "Donaciones y Transferencias"

Que, con Memorándum N° 0789-2023-GAF-MDSA de fecha 18 de abril del 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la Transferencia a la Contraloría General de la Republica para la Designación de una Sociedad de Auditoria mediante Concurso Publico de Méritos, para efectuar Auditoria Financiera del periodo 2022 en la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Memorándum N° 039-2023-GAJ/MDSA de fecha 24 de abril del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable realizar la Transferencia a la Contraloría General de la Republica para la Designación de una Sociedad de Auditoria mediante Concurso Publico de Méritos, para efectuar Auditoria Financiera del periodo 2022 en la Municipalidad Distrital de San Antonio; asimismo debe de ser punto en agenda de sesión de concejo correspondiente para su aprobación respectiva;

Que, con Informe N° 065-2023-GAF-MDSA-H de fecha 24 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a Gerencia Municipal se eleve a Sesión de Concejo Municipal la aprobación para efectuar la Transferencia a la Contraloría General de la Republica para la Designación de una Sociedad de Auditoria mediante Concurso Publico de Méritos, para efectuar Auditoria Financiera del periodo 2022 en la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Memorándum N°363-2023-MDSA/GM de fecha 24 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite a secretaria general respecto en efectuar la transferencia a la Contraloría General de la Republica para la designación de una Sociedad de Auditoria, para que efectúen Auditoria en la Municipalidad de San Antonio, para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Ley Orgánica del

Escaneado con CamScanner

sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la Republica – Ley N° 27785 y sus modificatorias, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto **MAYORITARIO** de los regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL PERIODO 2022, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

Escaneado con CamScanner